



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2018-MDY

Yura, 03 de Enero del 2018

VISTOS:

El Informe Legal N°184-2017-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203. Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), para la Simplificación de Procedimientos Administrativos, cuyo objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, la Simplificación Administrativa tiene por objetivo la eliminación de obstáculos o costos innecesarios para la sociedad, que generan el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública. La Simplificación Administrativa, entonces representa una de las principales acciones que debe ser implementada por las entidades públicas para orientar y optimizar la prestación de los servicios que brinda el Estado, lo cual se logra con el uso adecuado del Marco Normativo recogido en la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

Que, según el Informe Legal N°184-2017-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere al Despacho de Alcaldía coordinar la posibilidad de adoptar medidas administrativas para la Implementación de acciones que permitan la Simplificación Administrativa en los diferentes procedimientos administrativos de la entidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADOPTAR las medidas administrativas para la Implementación de Acciones que permitan la Simplificación Administrativa en los diferentes procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación el presente resolución, para los efectos de Ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE